ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

"SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, REACTIVOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ANALITICAS, DIAGNOSTICAS Y DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS TECNICOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS Y ESTANDARES DE CALIDAD ESTABLECIDOS PARA EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEPARTAMENTAL"

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, través del área correspondiente, procede a realizar la exposición de la conveniencia del objeto a contratar, con el propósito de que sirva de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones y para el desarrollo del respectivo proceso de contratación.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Selección Abreviada, mediante Contrato de Suministro, regulado por el artículo 968 y siguientes del Código de Comercio, concordante con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
RESPONSABLE DEL PROCESO:	JOHANNA LORENA MONTOYA GONZALEZ.
CARGO:	Coordinadora Subgrupo Laboratorio de salud Pública.
FECHA:	**MAYO 8 DE 2026.**

1. DESCRIPCIÓN, JUSTIFICACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS.

La vigilancia sobre la calidad del agua potable debe ejercerse como parte de las acciones del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, definido en la ley de seguridad social, específicamente en el Decreto 1575 de 2007, Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano. La vigilancia permanente es necesaria para asegurar el cumplimiento de dicho Decreto. La ley marco para lo relacionado con los factores de riesgo asociados al ambiente es la ley 9ª de 1979, teniendo en cuenta que en cualquier momento pueden existir situaciones de peligro que afecten el sistema de abastecimiento y, por ende, la salud de la comunidad.

La calidad del agua para consumo humano ha sido relacionada con la ocurrencia de diferentes enfermedades causadas por microorganismos como, Bacterias, virus, protozoarios y helmintos. Esos organismos causan enfermedades que van desde ligeras gastroenteritis hasta enfermedades graves y fatales de carácter epidémico. Por tanto, el agua debe ser "segura o apta" para consumo humano, siendo definida como "aquella que no representa riesgo significativo a la salud humana durante su consumo por toda la vida, incluyendo las sensibilidades inherentes a cada etapa de desarrollo del individuo". La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que 2,9 millones de personas mueren cada año en el mundo por enfermedades infecciosas y parasitarias causadas por falta de acceso a agua potable y saneamiento básico. Los infantes son el grupo de edad más afectado, 90 % de las muertes ocurren en niños menores de cinco años de edad, casi siempre residentes en países en desarrollo (Organización Mundial de la Salud).

El agua en condiciones inadecuadas de potabilidad puede ser vehículo transmisor de diferentes enfermedades de alto impacto para la salud pública como: El cólera, la Hepatitis A, Fiebre tifoidea, Paratifoidea, Dengue, Malaria entre otras. Se estima que la mala calidad del agua, la falta de saneamiento y la higiene cobra más de 1,7 millones de muertes en el mundo al año (3,1% de todas las muertes y el 3,7 % del total de AVAD), principalmente a través de la diarrea aguda (Organización Mundial de la Salud). Los principales patógenos que causan diarreas aguadas en niños como rotavirus, *Campylobacter jejuni, enterotoxigénica de Escherichia coli, Shigella spp. y Vibrio cholerae O1, y posiblemente enteropatógena E. coli, Aeromonas spp. V. cholerae O139, enterotoxigénicas Bacteroides fragilis, Clostridium difficile y Cryptosporidium.*

Las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA) son el síndrome originado por la ingestión de alimentos y/o agua, que contengan agentes etiológicos en cantidades tales que afecten la salud del consumidor a nivel individual o grupos de población. Las alergias por hipersensibilidad individual a ciertos alimentos no se consideran ETA, sin embargo, agencias internacionales como la Food and Drug Administración (FDA) de los Estados Unidos de América, consideran el evento cuando este es debido a una declaración inadecuada de los alérgenos. Estas enfermedades se dividen en Infecciones alimentarias e Intoxicaciones alimentarias. Las Infecciones Alimentarias son las ETA producidas por la ingestión de alimentos y/o agua contaminados con agentes infecciosos específicos tales como bacterias, virus, hongos, parásitos, que en la luz intestinal pueden multiplicarse o lisarse y producir toxinas o invadir la pared intestinal y desde allí alcanzar otros aparatos o sistemas. Las Intoxicaciones alimentarias son las ETA producidas por la ingestión de toxinas formadas en tejidos de plantas o animales, o de productos metabólicos de micro-organismos en los alimentos, o por sustancias químicas que se incorporan a ellos de modo accidental, incidental o intencional en cualquier momento desde su producción hasta su consumo.

Las enfermedades de transmisión alimentaria abarcan un amplio espectro de dolencias y constituyen un problema de salud pública creciente en todo el mundo. La contaminación de los alimentos puede producirse en cualquier etapa del proceso que va de la producción al consumo de alimentos ("de la granja a la mesa ") y puede deberse a la contaminación ambiental, ya sea del agua, la tierra o el aire.

Por los alimentos se transmiten numerosas enfermedades que, en su mayoría, pueden asociarse a los siguientes microorganismos: bacterias, virus, protozoos, parásitos, etc, así como sustancias químicas tóxicas, contaminación radiactiva y enfermedades causadas por toxinas vegetales y animales.

Por tanto, la vigilancia de estas enfermedades en Colombia permite la identificación temprana de casos sospechosos, contención de contactos y su confirmación oportuna; contribuyendo con el estatus de recertificación de eliminación a través del cumplimiento de los indicadores de vigilancia internacionales.

Los cambios en las prácticas agrícolas debidos a las variaciones de temperatura y precipitaciones pueden influir en la propagación de enfermedades transmitidas por vectores. La información climática se puede utilizar para vigilar y predecir a largo plazo la distribución y las tendencias del paludismo y otras enfermedades variables en función del clima.

Ante las condiciones de alta vulnerabilidad de Colombia y del departamento Norte de Santander por el riesgo latente en la incidencia de eventos de interés en Salud Publica de alto impacto social y económico y debido al aumento y permanente desplazamiento a través de las zona de frontera de personas que viajan desde países y la región de las Américas con alto riesgo de importar casos trasmitidos por vectores no solo por participación en acciones humanitarias, si no por el permanente intercambio comercial y turístico entre los países del área del Caribe.

En los últimos años la enfermedad ha cobrado importancia epidemiológica no sólo porque se ha incrementado la detección de casos, sino por la presencia, en la infección crónica, de cardiopatía, patología de considerable gravedad clínica y cuya aparición aumenta el riesgo de incapacidad y reducción de la expectativa de vida.

Las acciones de Vigilancia en Salud Pública -VSP están dirigidas a detectar, identificar y recolectar información que permita el análisis y comprensión de las situaciones en salud definidas como prioritarias para el país, las cuales se encuentran soportadas en la normatividad vigente, en la que se definen las responsabilidades de cada uno de los actores del sistema.

Los lineamientos para la vigilancia y control de los eventos de interés en salud pública consolidan las acciones a desarrollar en el territorio nacional, teniendo como fundamento los procesos y procedimientos que complementan las acciones definidas en los protocolos de vigilancia en salud pública para cada uno de los eventos de interés.

Norte de Santander es la principal puerta de entrada de la migración venezolana. Se calcula que a través de los tres pasos internaciones (Villa del Rosario, Puerto Santander y el puente San Francisco de Paula) entran el 98 por ciento de los ciudadanos de ese país, y por eso es el que más ha sentido los efectos de ese fenómeno.

El Laboratorio de Salud Pública cumple un papel fundamental en la vigilancia, prevención y control de eventos de interés en salud pública, mediante la realización de análisis microbiológicos, fisicoquímicos, inmunológicos y moleculares en muestras biológicas, ambientales y de alimentos. Estas actividades permiten generar información confiable y oportuna que respalda la toma de decisiones por parte de las autoridades sanitarias y contribuye a la protección de la salud de la población.

Para el desarrollo adecuado de estas funciones es indispensable contar de manera permanente con **insumos, reactivos, materiales y consumibles de laboratorio**, los cuales son necesarios para la preparación de muestras, procesamiento analítico, control de calidad y validación de resultados. La disponibilidad de estos elementos garantiza la continuidad de los procesos analíticos, el cumplimiento de los protocolos técnicos establecidos y el aseguramiento de la calidad de los resultados emitidos.

La adquisición de dichos insumos y reactivos se hace necesaria debido al **consumo rutinario asociado a las actividades analíticas**, al vencimiento de algunos productos, y a la necesidad de mantener inventarios mínimos que permitan responder oportunamente a las demandas del sistema de vigilancia en salud pública, incluyendo situaciones de alerta, brotes o emergencias sanitarias.

Adicionalmente, la compra de estos materiales contribuye al **cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos vigentes**, así como a los estándares de calidad aplicables a los laboratorios de salud pública, garantizando la confiabilidad de los resultados emitidos y fortaleciendo la capacidad diagnóstica del laboratorio.

Realizando estas compras se nos permitirá fortalecer las áreas del laboratorio y de esta manera dar continuidad a los procesos que permitirán apoyar el desarrollo de las acciones de prevención vigilancia y control, si no se adquieren es posible que el INS proceda a sancionar al Laboratorio por el Incumplimiento y falta de gestión ante los procesos.

Para ello realiza pruebas analíticas orientadas a la obtención de resultados para el diagnóstico y confirmación de los eventos sujetos a vigilancia en salud pública con propósitos de vigilancia y control sanitario, en concordancia con las disposiciones que sobre la materia establezca el Ministerio de la Protección Social, INS y el INVIMA.

Para el funcionamiento del laboratorio de Salud Pública, como ente de referencia en el departamento, se debe adquirir Insumos, elementos y Reactivos necesarios con condiciones de óptima calidad para el cumplimiento de las competencias del Laboratorio en la realización de exámenes en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud Pública y Vigilancia y control Sanitario así como la vigilancia de la calidad de los exámenes de Laboratorio de interés en salud pública desarrollados por los laboratorios de la red en el departamento; cumpliendo estándares de calidad y bioseguridad definidos para la remisión transporte y conservación de muestras.

El Laboratorio de Salud Pública Departamental, como entidad pública del orden departamental encargada del desarrollo de acciones Técnico administrativas de referencia en el departamento, le compete la realización de exámenes de laboratorio de interés en Salud Pública, procesos de confirmación diagnóstica y el control de calidad de los eventos de interés en Salud Pública en apoyo a la vigilancia y control sanitario en cumplimiento a los lineamientos dados por la Subdirección Red Nacional de Laboratorios y Ministerio de Salud y Protección Social; para lo cual es necesario disponer de Insumos, Reactivos, y demás elementos necesarios para el desarrollo de dichas actividades de análisis, diagnósticos, y sus respectivos controles de calidad.

Con base en lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y lo programado en los proyectos y financiado con recursos de Sistema General de Participaciones para Salud Pública Departamental, de la actual vigencia, es necesario que se desarrolle por parte de la institución un proceso Público mediante el cual pueda adjudicar a uno varios proponentes que reúnan las condiciones y requisitos que se señalen, la compra de los insumos y bienes de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas que se señalan en este documentos.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley 715 del 2001 y otras disposiciones, el Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander como organismo del nivel departamental es el responsable de la ejecución de las políticas y programas nacionales del Sistema General de Seguridad Social en Salud, entre las cuales se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios del Laboratorio de Salud Publica Departamental en todos sus aspectos, como un componente principal de la Vigilancia y el control en Salud pública.

Para el Cumplimiento de lo anterior, el Instituto Departamental de Salud cuenta con recursos asignados en cada vigencia, provenientes del Sistema General de Participaciones y por ser el Laboratorio de Salud Publica un ente de referencia departamental, debe implementar tecnología de acuerdo con los requerimientos de las instituciones de referencia del Ministerio de la Protección Social como son el INVIMA y el INS, enmarcados dentro de lo dispuesto en el Decreto 780 del 2016, **Capítulo 2 Red Nacional de Laboratorios Artículo 2.8.8.2.1** Objeto. El presente Capítulo tiene por objeto organizar la red nacional de laboratorios y reglamentar su gestión, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación.

Artículo 2.8.8.2.10 Competencias de las direcciones territoriales de salud. Las direcciones territoriales de salud asumirán la dirección y coordinación de la red de laboratorios en el ámbito departamental o distrital, para lo cual deberán cumplir con las siguientes funciones:

Desarrollar las acciones que garanticen la eficiente operación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública acorde con los lineamientos que para el componente de laboratorio defina el Ministerio de Salud y Protección Social

Artículo 2.8.8.2.13 Dirección de los laboratorios de salud pública departamentales y del distrito capital. La dirección de los laboratorios de salud pública departamentales y del Distrito Capital estará a cargo de las correspondientes direcciones territoriales de salud, las cuales deberán garantizar el cumplimiento de las competencias en materia de vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario.

Artículo 2.8.8.2.14 Competencias de los laboratorios de salud pública departamentales y del distrito capital. Los laboratorios de salud pública departamentales y del Distrito Capital, como laboratorios de referencia en su jurisdicción, serán los actores intermedios de articulación en el área de su competencia entre el nivel nacional y municipal y tendrán las siguientes funciones
1. Realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario.

2. Recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario.

3. Realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias.

4. Realizar y participar activamente en investigaciones de los principales problemas de salud pública, según las directrices nacionales y las necesidades territoriales.

Para la vigencia 2026 se han apropiado recursos por parte del Gobierno Departamental al INSTITUTO para cubrir estos requerimientos y se han consolidado dentro de las necesidades operativas del Laboratorio.

Para la óptima prestación de los servicios de laboratorio, se requiere contar con suministros de insumos y reactivos de laboratorio de excelente calidad que garanticen no solo la solución inmediata como apoyo insustituible de los servicios de salud, sino también para aclarar o descartar científicamente los diagnósticos médicos, orientando al profesional de la salud en cuanto a la precisión en el diagnóstico, sino que, en la mayoría de los casos guiará los tratamientos y controles acertados a seguir con determinadas patologías, dando cumplimiento a la tarea preventiva irrefutable, sin que pueda desconocerse que los reactivos e insumos de laboratorio óptimos garantizan sin más, la labor de nuestros profesionales de Bacteriología y Química, que seguramente se verá reflejada en la eficiencia y eficacia como ponderación de productividad profesional.

Estas necesidades incluyen principalmente el mejoramiento de la calidad del diagnóstico, realización de nuevos exámenes, ampliación del número de pruebas, trabajo bajo medidas de bioseguridad a fin de mejorar su operatividad y otras que buscan la calidad integral en el desarrollo de sus procesos y procedimientos. Con base en las necesidades más inmediatas del Laboratorio, se contempla la adquisición de insumos, elementos y Reactivos, los cuales es conveniente para la Entidad que sean recibidos por el sistema de suministro, a fin de contar sobre todo con reactivos de manera periódica y poder procesar muestras sin que se tenga la incertidumbre que los mismos se vayan a vencer en fechas próximas.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y MODALIDAD Y CLASE.

- **Objeto del contrato.**

El objeto del Contrato que se suscriba, producto de la selección del presente proceso, será la **"SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, REACTIVOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ANALITICAS, DIAGNOSTICAS Y DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS TECNICOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS Y ESTANDARES DE CALIDAD ESTABLECIDOS PARA EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEPARTAMENTAL"**

- **Modalidad del contrato y clase.**

La modalidad de selección del presente proceso es la Selección Abreviada de Menor Cuantía según lo establecido en el artículo 2°, numeral 2° de la Ley 1150 de 2007 según el presupuesto oficial establecido.

La clase del contrato es el suministro, conforme a lo definido en el artículo 968 del Código de Comercio, que indica: "*El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios*" lo cual es concordante con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que define los contratos estatales.

3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL FUTURO CONTRATO.

3.1. Requisitos Técnicos del contrato: El suministro de los bienes requeridos debe ofrecerse y entregarse en caso de adjudicación, con cada una de las especificaciones mínimas que se detallarán en el Anexo Técnico respectivo que hace parte integral de estos estudios.

La entrega debe hacerse de manera integral por parte del contratista que resulte seleccionado y entregarse en el sitio definido por el INSTITUTO a través del funcionario encargado de la Supervisión, vigilancia y control del contrato. El contratista deberá efectuar los aportes a la seguridad social integral y parafiscales a que hubiere lugar de sus empleados, y en todo caso, del personal que vincule para la ejecución del contrato que se suscriba, de acuerdo con lo establecido por las leyes que rigen la materia.

3.2. Identificación del contrato a celebrar. Contrato de suministro regulado por el artículo 968 del Código de Comercio en concordancia con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

3.3. Plazo de entrega y ejecución. El Plazo de entrega de los bienes objeto del Contrato, será hasta SESENTA (60) días hábiles después de perfeccionado el contrato.

3.4. Fechas de Vencimiento: los insumos y reactivos que se soliciten dentro del contrato, deben tener fechas de vencimiento mayor a 12 meses y el proveedor (oferente / contratista), debe garantizar el cambio de los mismos si no se cumple con las especificaciones técnicas y tiempos estipulados para la entrega de estos insumos y reactivos en el Laboratorio.

3.5. Lugar de entrega. El lugar de entrega de los bienes será la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, en el Almacén General o preferiblemente en las instalaciones Laboratorio de salud Pública, según se acuerde con el Supervisor.

3.6. Relación Laboral. El contrato que se suscriba producto de la presente contratación no genera relación ni vínculo contractual alguno entre las partes, salvo la obligación de entregar el uno y cancelar el otro.

3.7. Régimen de Seguridad Social y Parafiscales. El contratista que suscriba y ejecute el respectivo contrato, deberá acreditar los pagos de aportes a la seguridad social y parafiscal, de conformidad con las normas legales vigentes.

3.8. Forma de pago. El valor total del contrato que se suscriba se cancelará dentro de los quince días siguientes posteriores al recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor designado de los bienes, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Facturas de venta; **b)** Acta de Recibo de Bienes suscrita por el Supervisor designado; **c)** Copia de la entrada de bienes de almacén procesada por el software contable integrado TNS. Lo anterior una vez el Contratista cumpla los requisitos y condiciones administrativas y legales necesarias. Lo anterior de acuerdo a la programación del Plan Anual de Caja de la entidad y al flujo de recursos.

4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS.

4.1. Requisitos y documentos. El proponente que desee participar debe cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad conformada con el objeto de presentar una propuesta.
- ✓ No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales vigentes.
- ✓ Presentar la propuesta directamente o por intermedio de su agente comercial, mandatario o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la ley.
- ✓ Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje
- ✓ Contar con matrícula mercantil renovada ante la cámara de comercio de la jurisdicción respectiva.
- ✓ Su objeto social debe permitir la realización de las actividades comerciales objeto del contrato resultante del proceso de selección.
- ✓ Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta licitación y un (1) año más.
- ✓ Acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado correspondiente, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la convocatoria.
- ✓ Aportar la autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado. Esto cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.
- ✓ Contar con RUT vigente y estar debidamente clasificado y calificado en el RUP de acuerdo a la normatividad vigente.

- ✓ Contar con autorización de la autoridad sanitaria para el manejo de los insumos objeto del proceso que nos ocupa en lo que aplique.

Debe aportar los siguientes documentos jurídico-financieros-administrativos:

	DOCUMENTO / REQUISITO
1)	Carta de Presentación de la propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal.
2)	Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o documento equivalente.
3)	Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, según el caso debidamente realizado.
4)	Plazo de validez de la oferta que presenta.
5)	Copia RUT del oferente, debidamente actualizado según las actividades económicas versión DANE.
6)	Registro Único de Proponentes de conformidad con las normas legales vigentes.
7)	Póliza de seriedad de la propuesta.
8)	Declaración de no hallarse incurso en el Régimen de Inhabilidades, Incompatibilidades o Prohibiciones.
9)	Certificación de cumplimiento de la seguridad social de conformidad con las disposiciones de la Ley 782 de 2002.
10)	Copia documento de identidad del Representante Legal.
11)	Acta de la Junta de Socios autorizando la suscripción de contratos al representante, si es el caso.
12)	Certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios de la empresa y del representante legal y policiales y Medidas Correctivas.
13)	Propuesta técnica y económica sin centavos.
14)	Cumplimiento específico de Normas del SG-SST.
15)	Certificación de cumplimiento de Normas NIIF.
16)	Documentos para demostrar experiencia.
17)	Los demás documentos no especificados en este numeral, pero enunciados dentro del Pliego de Condiciones.

4.2. Requisitos técnicos mínimos. Las condiciones técnicas mínimas son:

a) Capacidad: Persona natural o jurídica, con experiencia en el objeto contractual.
b) Conocimiento y competencias para desarrollar las actividades objeto del futuro contrato.
c) Solvencia económica para suministrar los bienes dentro del plazo establecido por el INSTITUTO.
d) Experiencia en la venta de bienes iguales o similares al del presente proceso.

4.3. Requisitos generales para participar en el proceso. Los interesados en participar deben cumplir los siguientes requisitos:

1) Ser persona natural o jurídica debidamente constituida.
2) No encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones legales.
3) Estar afiliado y a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud y pensiones.
4) No registrar antecedentes disciplinarios, fiscales ni policiales.
5) Contar con la infraestructura necesaria para el suministro de los bienes del contrato.

4.4. Obligaciones del futuro contratista. El contratista se obligará a: **1.** Prestar los servicios y/o suministrar los insumos necesarios en esta Invitación en el plazo establecido. **2.** Entregar las cantidades y especificaciones técnicas acordadas. **3.** Brindar respuesta oportuna a los requerimientos que sobre la ejecución del contrato le solicite el Supervisor. **4.** Coadyuvar con el INSTITUTO para que el objeto del contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. **5.** Presentar los documentos legales y administrativos necesarios para los trámites de recibo de los bienes y pago de los mismos. **6.** Informar por escrito al INSTITUTO cualquier anomalía, irregularidad o duda que se pudiera presentar durante la ejecución del Contrato.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto Compilatorio 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que corresponde a la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas señaladas en el pliego de condiciones o la ponderación de los elementos de calidad y precio que presenten la mejor relación costo – beneficio para la entidad, así como al presupuesto oficial del proceso, se establece que la modalidad de selección será la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Se estima que el valor del futuro contrato es la suma total de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($369´247.334,oo) MONEDA CORRIENTE,** según cotizaciones recibidas (precios de mercado) y de acuerdo a las apropiaciones presupuestales existentes, suma que incluye todos los impuestos, costos, gastos inherentes y demás erogaciones correspondientes.

Para la estimación del valor del contrato, la entidad ha determinado que estas variables pueden influir en su valor:

- ✓ **Impuestos y contribuciones fiscales.** Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato de compra. Conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá discriminar el IVA a la tarifa según su régimen fiscal. Así mismo deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y de retención por concepto de IVA dependiendo del régimen que se encuentre. Los descuentos por concepto de estampillas de orden departamental se efectuarán sobre la base gravable, antes de impuestos.

- ✓ **Gastos de personal.** El contratista seleccionado se deberá hacer cargo de los gastos del personal administrativo, legales y fiscales de la empresa que represente. Así mismos, hay que señalar que el contratista se obliga a estar al día con los gastos de salario, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo.

- ✓ **Pagos de Seguridad Social y parafiscales.** Correrá por cuenta del contratista los pagos de seguridad social (salud y pensión) del personal que requiera para la ejecución del contrato, así como el pago de los parafiscales correspondientes.

- ✓ **Utilidad o Rentabilidad esperada.** Hace referencia al porcentaje o valor absoluto que el contratista aspira obtener por el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. Esta utilidad o rentabilidad conjugará las variables, costos e inversión que el contratista considere deberá realizar para la ejecución del contrato.

- ✓ **Transporte y fletes.** Valor que ocasiona el transporte y fletes y entrega de los suministros y/o elementos hasta el sitio definido por la entidad, según el caso.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La fuente de financiación se desglosa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°000837 de mayo 7 de 2026, que respalda el presente proceso, expedido por quien ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en el INSTITUTO.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables en cada modalidad de selección. Para la presente modalidad de selección, se determinará cuál es la oferta más favorable para la entidad teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas.

También deberá tenerse en cuenta el artículo 5° (de la selección objetiva), numerales 1, y 2, de la ley 1150 de 2007. Adicionalmente, se verificarán los requisitos habilitantes de capacidad técnica, jurídica y financiera. Estos criterios de calificación y factores de habilitación se detallarán en el pliego de condiciones. En todo caso, el INSTITUTO aplicará los principios rectores de la contratación estatal en este proceso, garantizando la total transparencia y la selección objetiva del contratista más conveniente para la entidad y para el interés general.

Criterios de Selección.

a) **Habilitación jurídica, financiera y operacional**. No otorga puntaje. Determina la habitación o no de las propuestas para ser posteriormente calificadas.
b) **Evaluación y calificación.** Otorga puntaje. Combina los factores de precio, apoyo a la industria nacional y calidad integral, para un total de 100 puntos: Precio con el 60, aspectos técnicos con el 30 y apoyo a la industria nacional con el 9,50, Ley de emprendimiento 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 con 0,50.

Dentro del pliego de condiciones se señalarán detalladamente la composición y forma de evaluar y calificar estos factores.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

El IDS, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

SE ADJUNTA MATRIZ DE RIESGOS, ARCHIVO DE EXCEL, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO.

Con la presentación de oferta y posterior suscripción del contrato respectivo, el oferente y/o futuro contratista, acepta y asume los riesgos estimados y la asignación de los mismos detallada en estos estudios.

10. GARANTÍAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL FUTURO CONTRATO.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto el INSTITUTO, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales de conformidad a las estipulaciones descritas en el Decreto 1082 de 2015 que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales a cargo del contratista, cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con los siguiente parámetros:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	(%)	VIGENCIA
Compromisorias			
Garantía de seriedad del ofrecimiento	X	10%	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
Cubrimiento con Garantía Única ya en contrato			
Cumplimiento de obligaciones surgidas del contrato	X	10%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes suministrados	X	20%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

11. SUPERVISION DEL FUTURO CONTRATO.

El INSTITUTO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del Contrato y entrega de los bienes a través de la Profesional Especializada, Coordinadora del Laboratorio de Salud Pública, JOHANNA LORENA MONTOYA GONZÁLEZ, quien ejercerá como supervisora y tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA para lograr el cumplimiento de los fines de la contratación respectiva.

12. PROCESO COBIJADO O NO POR ACUERDO COMERCIAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

La presente contratación **NO SE ENCUENTRA COBIJADA** teniendo en cuenta las reglas de exclusiones de aplicabilidad y excepciones establecidas en el Anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales" del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación".

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Sin embargo, si aplica para los siguientes acuerdos o tratados comerciales: El **Acuerdo Comercial con Guatemala, El Salvador** y la Decisión 439 de 1998 de la **Secretaría de la CAN**, ya que estos son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial / País	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Aplica
GUATEMALA	Bienes y servicios cualquier valor	SI
EL SALVADOR	Bienes y servicios cualquier valor	SI
CAN (Decisión 439/98)	Bienes y servicios cualquier valor	SI

13. ESTAMPILLAS DE ORDEN DEPARTAMENTAL.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas de Norte de Santander, el contrato requiere por parte del CONTRATISTA del pago o descuento de las siguientes Estampillas: Estampilla Académica: 1%; Estampilla Pro-Desarrollo: 1%; Estampilla Pro-Anciano: 3%; Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo: 1%; Estampilla Pro-Cultura: 0.80%; Estampillas Pro-Hospital Universitario Erasmo Meoz: 2%; Estampilla Pro-Deporte y Recreación: 2.5%; Estampilla Pro-Electrificación Rural: 1%.

14. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN UNSPSC, versión 14.0.

Se establecen los siguientes para el presente proceso, siendo obligatorios hasta el tercer nivel del clasificador:

Segmento		Familia		Clase	
12	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	1216	Aditivos	121615	Indicadores y reactivos
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4214	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	421415	Bolas de algodón y copitos aplicadores
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4110	Equipo de laboratorio y científico	411030	Equipo de enfriamiento para laboratorio
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111	Instrumentos de medida, observación y ensayo	411161	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas

15. ANEXO TÉCNICO – CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES - LOTES.

1.5.1 LABORATORIO DE SALUD PUBLICA AREA DE ATENCION AL MEDIO AMBIENTE – LOTE 1.

ITEM	ESPECIFICACION	PRSENTACION	CANT.	V/UNITARIO	IVA UNITARIO	V/UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
1	ACEITE DE INMERSION MARCA MERCK	100ML	12	235.000	44.650	279.650	3.355.800
2	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70 %	GARRAFA 3.800 Litros	60	45.583	-	45.583	2.734.980
3	ENTELLAN para fijar láminas	100ML	1	219.000	41.610	260.610	260.610
4	Na2HPO4 (anhidro) grado reactivo	500G	4	318.000	60.420	378.420	1.513.680
5	NaH2PO4. H2O grado reactivo	1KG	3	332.000	63.080	395.080	1.185.240
6	Agua destilada en botella	1000 ML	5	163.333	31.033	194.366	971.831
7	Alcohol 80%	Litro	2	35.000	6.650	41.650	83.300
8	Alcohol 90%	Litro	2	50.000	9.500	59.500	119.000
9	Alcohol Absoluto	Litro	2	58.333	11.083	69.416	138.833
10	Etanol	Litro	1	183.000	34.770	217.770	217.770
11	sacarosa	1 KG	3	754.000	143.260	897.260	2.691.780
12	KOH al 10%	100 ml	2	58.333	11.083	69.416	138.833
13	Bicarbonato de sodio	KILO	2	151.667	28.817	180.484	360.967
14	Silica gel	Tarro por 1000gr	1	175.000	33.250	208.250	208.250
15	Acido acetico	2,5 litros	1	354.000	67.260	421.260	421.260
16	Hidroxido de sodio lentejas, necesario para lavar las botellas de CDC	1 KG	1	420.000	79.800	499.800	499.800
17	Tiras de oxidasa	Caja x 50 tiras	1	332.000	63.080	395.080	395.080
18	Fosfato de potasio Monobasico	Frasco X 500 gr	1	175.000	33.250	208.250	208.250
19	Acido Clorhidrico 0.1 N	Frasco X 1 LITRO	1	158.333	30.083	188.416	188.416
20	Cloruro de Sodio	1 KG	1	129.000	-	129.000	129.000
21	ACIDO TRICLORO ACETICO-grado analitico	1 KG	1	1.605.000	304.950	1.909.950	1.909.950
22	PERMANGANATO DE POTASIO-grado analitico	Frasco100 gr	1	133.333	25.333	158.666	158.666
23	ACIDO CROMOTROPICO-grado analitico	25G	1	1.938.333	368.283	2.306.616	2.306.616
24	ACETATO DE AMONIO	1KG	1	499.000	94.810	593.810	593.810
25	GRAM- COLOR EQUIPO DE TINCION PARA LA TINCION DEL GRAM (5X500ML)	5*500 ML	1	1.445.000	274.550	1.719.550	1.719.550
26	Rosa de Bengala (Brucella)	Frasco x 2,5 ml por 50 TEST	7	320.000	-	320.000	2.240.000
27	TOALLA IMPREGNADA CON ALCOHOL (8*4CM) CJX100	Caja x100	2	8.097	1.538	9.635	19.271

28	Acetona al 99,5%	1000ml	1	75.000	14.250	89.250	89.250
29	Solucion Salina Tamponada pH 7.6	2000ml	2	200.000	38.000	238.000	476.000
30	Glicerina Neutro	500 ml	1	76.667	14.567	91.234	91.234
31	Agua grado molecular (1L)	botella	1	1.023.750	194.513	1.218.263	1.218.263
32	Azul de Bromotimol soluble en agua Referencia 460440 lovibond R-132; ph 6.0 - 7.6 (amarrillo - azul).	vial por 0,112 g	3	866.667	164.667	1.031.334	3.094.001
33	Perclorato de Acetilcolina, referencia 460050, A2394-25g, CAS (927-86-6), EC N° 213-166-6: presentación frasco por 25g.	Frasco X 5 gr	1	1.141.667	216.917	1.358.584	1.358.584
34	Agar Chocolate Agar suplementado preparado comercial listo para uso	Caja x 10	3	155.250	29.498	184.748	554.243
35	Medio de transporte comercial cary blair	Bolsa x 50 PCS	10	310.000	58.900	368.900	3.689.000
36	Medio de transporte comercial aimes con carbon	Bolsa x 50 PCS	5	248.333	47.183	295.516	1.477.581
37	Agua de Peptona Bact. Tamponada x 500 Gramos	Frasco x500gr	1	808.750	153.663	962.413	962.413
38	Agar TCBS (Importación 60 días)	Frasco x500gr	1	1.018.333	193.483	1.211.816	1.211.816
39	Agar Nutritivo (Importación 60 días)	Frasco x500gr	1	648.333	123.183	771.516	771.516
40	Standard Plate Count Agar (Importación 90 días)	Frasco x500gr	1	632.000	120.080	752.080	752.080
41	Reactivo de Kovac (Importación 90 dias)	Frasco/100ml	1	175.000	33.250	208.250	208.250
42	Yema de Huevo SR0047 (Importación 60 días)	Frasco/100ml	3	358.333	68.083	426.416	1.279.249
43	Yema de Huevo con telurito de Potasio SR 0054C (Importación 60 días)	Frasco/100ml	8	451.667	85.817	537.484	4.299.870
44	Ampollas de Sterikon	Caja/100 AMPOLLAS	1	1.856.833	-	1.856.833	1.856.833
45	Crioperlas para conservacion de Cepas	Caja x 100 und	1	2.670.370	507.370	3.177.740	3.177.740
46	Agar Oxytetracycline Glucose Yeast Extract	Frasco/500gr	1	671.667	127.617	799.284	799.284
47	Agar EMB	Frasco/500gr	1	498.333	94.683	593.016	593.016
48	Agar TBX medium (Importación 60 días)	Frasco/500gr	2	3.575.000	679.250	4.254.250	8.508.500
49	Agar Base Listeria Selective	Frasco/500gr	1	2.326.667	442.067	2.768.734	2.768.734
50	Agar Baird parkeer	Frasco/500gr	4	566.667	107.667	674.334	2.697.335
51	Agar MacConkey	Frasco/500gr	1	618.333	117.483	735.816	735.816
52	BUFFERED PEPTONE WATER	Frasco/500gr	1	605.180	114.984	720.164	720.164
53	Agar PC	Frasco/500gr	2	1.310.000	248.900	1.558.900	3.117.800
54	MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL (Importación 60 días)	Paquete x 30 unidad	10	245.000	46.550	291.550	2.915.500
55	VASO COPLIN DE PLASTICO	UNIDAD	10	115.000	21.850	136.850	1.368.500
56	PUNTAS AZULES 1000Ul	500 PUNTAS	2	44.833	8.518	53.351	106.703
57	Guardianes para descartar material de 2,9 litos	UNIDAD	60	4.992	948	5.940	356.429
58	Paños de microfibra o sin pelusa	PAQUETE x 5	2	38.333	7.283	45.616	91.233
59	Aire comprimido en aerosol limpiador electronico removedor de polvo	UNIDAD	4	46.667	8.867	55.534	222.135
60	Agua destilada	BOLSA x 4 litros	1	36.667	6.967	43.634	43.634
61	Juego de destornilladores Allen o Hexagonal	KIT	1	100.000	19.000	119.000	119.000
62	Juego de destornilladores Plano o Punta Recta	KIT	1	100.000	19.000	119.000	119.000
63	Juego de destornilladores Phillips (PH)	KIT	1	100.000	19.000	119.000	119.000
64	Pinzas punta fina	UNIDAD	3	61.500	11.685	73.185	219.555
65	Multímetro digital	UNIDAD	1	30.000	5.700	35.700	35.700
66	KIT DE Llave Bristol	KIT	1	76.500	14.535	91.035	91.035
67	Frasco tapa azul de vidrio de 500 ml schott duran	Caja x 100 und	1	4.316.667	820.167	5.136.834	5.136.834
68	Frascos tapa azul de vidrio 1000 ml schott duran	Caja x 100 und	1	6.033.333	1.146.333	7.179.666	7.179.666
69	Vasos Precipatados de vidrio 250 ml schott duran	Caja x 100 und	1	2.200.000	418.000	2.618.000	2.618.000
70	Vasos Precipatados de 100 ml schott duran	Caja x 100 und	1	1.983.333	376.833	2.360.166	2.360.166

71	Vaso precipitado de 600 ml schott duran	Caja x 100 und	1	2.883.333	547.833	3.431.166	3.431.166
72	Crisoles porcelana diferentes medidas	Unidad	1	164.000	31.160	195.160	195.160
73	Pipetas pasteur plastica graduada 3 ml	CAJA X 500 UNIDADES	2	80.333	15.263	95.596	191.193
74	Papel de arroz	Paquete	2	20.000	3.800	23.800	47.600
75	Papel filtro 227MM X 240	ROLLO	2	350.000	66.500	416.500	833.000
76	Soportes para guardianes con capacidad de 2.9 litros	UNIDAD	10	32.417	6.159	38.576	385.762
77	PROBETA MARCA GLASSCO	100ml	30	23.667	4.497	28.164	844.912
78	ERLENMEYER de 1000 ml.SCHOOTT DURAN	1000ml	2	50.000	9.500	59.500	119.000
79	ERLENMEYER de 500 ml.SCHOOTT DURAN	500ml	2	20.000	3.800	23.800	47.600
80	Cajas petri de un compartimiento	caja x 500 unidades	6	485.000	92.150	577.150	3.462.900
81	Cinta indicadora de esterilizacion	Rollo X 50 MTS	12	18.717	3.556	22.273	267.279
82	Papel Kraft	Rollo	3	75.833	14.408	90.241	270.724
83	Placas petrifilm recuento de e. coli-coliformes	PAQUETE X 25	4	321.667	61.117	382.784	1.531.135
84	Placas petrifilm recuento de coliformes	PAQUETE X 25	4	166.667	31.667	198.334	793.335
85	Kit antiderrame Contiene elementos de protección e inactivación para derrames biológicos y medicamentos	KIT	1	108.062	20.532	128.594	128.594
86	Peto en caucho o PVC con tiras de sujecion en cuello y cintura con hebilla plastica que permita el ajuste y talla del usuario.Normativa NTC 3583	Talla M	2	42.167	8.012	50.179	100.357
87	Botas de material sintetico o goma de caña alta con puntera de seguridad	Talla 40	1	108.333	20.583	128.916	128.916
88	TYVEK ó TICHEM, overol o Traje integral con capucha resistente a la penetración de liquidos y particulas biologicas	Talla M	1	79.690	15.141	94.831	94.831
89	Guantes de Nitrilo o Neopreno y certificados para riesgo biologico	Talla S (Caja x 100)	30	20.000	3.800	23.800	714.000
90	Cavas en ICOPOR medianas de 10 LT, dimensión 21x17.5x27.5cm	Unidad	50	24.833	4.718	29.551	1.477.564
91	Cinta adhesiva de enmascarar Tesa de 24mmx 40 mts	Rollo	40	10.750	2.043	12.793	511.700
92	Cinta adhesiva transparente de: 48mmx40mts	Rollo	25	2.883	548	3.431	85.769
93	ROLLO GASA 100 YDS I40 CPTO MS (24 HILOS)	Rollo	6	68.400	12.996	81.396	488.376
94	Papel parafilm: 38 metros x 10 cm	Rollo	2	350.000	66.500	416.500	833.000
95	Papel plastica envoplast: 44 cm por 380 metros (bobina de 3 kilos)	Unidad	2	88.333	16.783	105.116	210.233
96	Frascos para muestra de orina tapa rosca/ presión 120 cc	UNIDAD	100	800	152	952	95.200
97	Toallas absorbentes interplegadas en Z de 20x 24,7 cms	PAQUETE x 150	60	10.000	1.900	11.900	714.000
98	Laminillas: 22 x 40 mm	caja/100	5	10.000	1.900	11.900	59.500
99	Laminillas: 22 mm x 22 mm	caja/100	5	6.500	1.235	7.735	38.675
100	Làmina portaobjeto: 25 x 75 mm	caja/50	5	9.333	1.773	11.106	55.531

101	Vasos de Koplik vidrio	Unidad	5	103.333	19.633	122.966	614.831
102	PINZA PUNTA FINA 5" Stanley	UNIDAD	1	100.000	19.000	119.000	119.000
103	Criocaja pp 100 pozos para tubos 1.8 ml - 2.0 ml x ybudad caha azul tapa transparente	Unidad	2	21.500	4.085	25.585	51.170
104	Bisturi Caucho Industrial Blister Uduke	Unidad	3	6.500	1.235	7.735	23.205
105	Grapadora	unidad	6	16.833	3.198	20.031	120.188
106	Lapicero negros	Caja x 12	3	9.500	1.805	11.305	33.915
107	Lapiz Mongol No.2	Caja x 12	2	9.000	1.710	10.710	21.420
108	Marcadores de punta fina, marca Sharpie color negro	UNIDAD	24	3.633	690	4.323	103.758
109	Perforadora	unidad	3	14.833	2.818	17.651	52.954
110	Pilas AA	Paquete x 2 Unidades	6	5.917	1.124	7.041	42.247
111	Resma papel 75 gr, tamaño carta	UNIDAD	10	20.833	3.958	24.791	247.913
112	Resma papel 75 gr, tamaño oficio	UNIDAD	40	26.333	5.003	31.336	1.253.451
113	Tijera metálica	UNIDAD	4	22.808	4.334	27.142	108.566
114	WESCOHEX JABON AL 4%	3.785 LITROS	10	181.133	-	181.133	1.811.330
115	Paños para limpieza absorventes Wypall	Rollo x 88 Hojas	20	65.000	12.350	77.350	1.547.000
116	Hipoclorito de sodio 5,4 % sin aroma	Galón	40	54.167	10.292	64.459	2.578.349
117	EXTRAN NEUTRO MARCA MERK	5 LITROS	15	631.667	120.017	751.684	11.275.256
118	Guantes para exámen de latex desechables Talla S	Caja x 100 und	50	19.167	3.642	22.809	1.140.437
119	Guantes para exámen de latex desechables Talla M	Caja x 100 und	30	19.167	3.642	22.809	684.262
120	Guantes para exámen de latex desechables Talla L	Caja x 100 und	10	19.167	3.642	22.809	228.087
121	Tapabocas clinico normal	Caja x 50 unidades	30	7.333	1.393	8.726	261.788
122	Papel aluminio	Rollo x 40 MTS	5	17.500	3.325	20.825	104.125
123	Batas desechables talla S color azul (Manga Larga)	Bolsa x 10 Unid	20	32.633	6.200	38.833	776.665
124	Bolsas rojas grandes para residuos peligrosos biosanitarios 150 litros	Paquete x 12	100	10.000	1.900	11.900	1.190.000
125	Bolsas rojas pequeñas para residuos peligrosos biosanitarios 60 lbs	Paquete x 12	300	6.667	1.267	7.934	2.380.119
126	Bolsa negras de 60 Litros	Paquete x 12	100	6.667	1.267	7.934	793.373
127	Bolsa blancas de 60 Litros	Paquete x 12	300	6.667	1.267	7.934	2.380.119
128	Bolsa Basura 70x90cm Rollo x10 Unidades Mediana Blanco	Paquete x 10	100	9.667	1.837	11.504	1.150.373
129	Mascarilla quirúrgica contra riesgos biológicos N95 Aprobado por NIOSH 42.CFR.84. Aprobado por la FDA para su uso como mascarilla quirúrgica. Resistente a Fluidos y desechable Especialmente diseñado para el sector salud Brinda protección tanto a los pacientes como al personal de la salud, frente enfermedades contagiosas y transmisión de virus Su forma convexa, el diseño de sus bandas elásticas, la	CAJA X 30	5	59.000	11.210	70.210	351.050
130	Papelera blanca de pedal 60 lts	UNIDAD	10	163.333	31.033	194.366	1.943.663
131	Contenedor Con Ruedas Plástica 80L Blanco Con Tapa	unidad	1	350.000	66.500	416.500	416.500
132	Jabon en polvo	Bolsa x 5 Kilos	10	14.583	2.771	17.354	173.538
133	Jabon de barra	unidad	10	6.500	1.235	7.735	77.350
134	cloro desinfectante	20 litros	3	55.025	10.455	65.480	196.439

135	Escobas con palo	unidad	6	22.825	4.337	27.162	162.971
136	trapero grande con palo largo	unidad	12	26.833	5.098	31.931	383.175
137	olor y desinfectante para piso	20 litros	6	63.367	12.040	75.407	452.440
138	limpiavidrios	frasco x 1000 ml	5	10.142	1.927	12.069	60.345
139	Papel envoplast de cocina x 200 mts	Rollo	20	49.750	9.453	59.203	1.184.050
140	Algodón rollo 450 gm	Rollo	2	24.765	-	24.765	49.530
141	Lanilla o paños de limpieza	PAQUETE X 5	2	38.333	7.283	45.616	91.233
142	Acido acetico glacial analitico	2,5 litros	1	413.000	78.470	491.470	491.470
143	Na2CO3 Patròn Primario Carbonato de sodio anhidro (producido por proveedor acreditado en la norma ISO 17034 y con trazabilidad A NIST	50 gr	1	775.833	147.408	923.241	923.241
144	Acido Nitrico analítico	2,5 litros	1	1.016.167	193.072	1.209.239	1.209.239
145	Buffer pH 4.00 (producido por proveedor acreditado en la norma ISO 17034 y con trazabilidad A NIST	500 ml	1	145.833	27.708	173.541	173.541
146	Buffer pH 7.00 (producido por proveedor acreditado en la norma ISO 17034 y con trazabilidad A NIST	500 ml	1	145.833	27.708	173.541	173.541
147	Buffer pH 9.00	1 litro	1	533.167	101.302	634.469	634.469
148	Buffer pH 10 (producido por proveedor acreditado en la norma ISO 17034 y con trazabilidad A NIST	500 ml	1	154.000	29.260	183.260	183.260
149	Patrón certificado de Color (producido por proveedor acreditado en la norma ISO 17034 y con trazabilidad A NIST	100 ml	1	665.000	126.350	791.350	791.350
150	Patrón certificado de Nitritos (producido por proveedor acreditado en la norma ISO 17034 y con trazabilidad A NIST	500 ml	1	647.500	123.025	770.525	770.525
151	Patrón certificado de Hierro (producido por proveedor acreditado en la norma ISO 17034 y con trazabilidad A NIST	500 ml	1	278.833	52.978	331.811	331.811
152	Patrón certificado de Cloruros (producido por proveedor acreditado en la norma ISO 17034 y con trazabilidad A NIST	500 ml	1	624.167	118.592	742.759	742.759
153	Patrón certificado de Fluoruros (producido por proveedor acreditado en la norma ISO 17034 y con trazabilidad A NIST	500 Ml	1	624.167	118.592	742.759	742.759
154	Patrón certificado de Dureza (producido por proveedor acreditado en la norma ISO 17034 y con trazabilidad A NIST	500 ml	1	798.000	151.620	949.620	949.620
155	Patrón certificado de Alcalinidad (producido por proveedor acreditado en la norma ISO 17034 y con trazabilidad A NIST	500 ml	1	798.000	151.620	949.620	949.620
156	Patrón certificado de Fosforo (producido por proveedor acreditado en la norma ISO 17034 y con trazabilidad A NIST	100 ml	1	453.833	86.228	540.061	540.061
157	Solución de Turbidez 1000 NTU (producido por proveedor acreditado en la norma ISO 17034 y con trazabilidad A NIST	100 ml	1	637.000	121.030	758.030	758.030

158	Amoníaco Grado analitico	1 Litro	1	196.000	37.240	233.240	233.240
159	Na2HPO4Fosfato acido de sodio anhidro	500 gr	1	371.000	70.490	441.490	441.490
160	NH4Cl Cloruro de amonio	500 gr	1	347.667	66.057	413.724	413.724
161	NaCl Cloruro de sodio. Patròn primario.	80 gr	1	775.833	147.408	923.241	923.241
162	NH4OOCCH3. Acetato de amonio	1KL	2	582.167	110.612	692.779	1.385.557
163	MgCl2-6H2O Cloruro de magnesio hexahidratado	250 gr	1	299.833	56.968	356.801	356.801
164	H2SO4 Acido sulfurico analitico (95 - 98 %)	1Litro	1	248.500	47.215	295.715	295.715
165	HCl Acido clorhidrico analitico (38%)	1 Litro	1	166.833	31.698	198.531	198.531
166	Solucion electrolitica KCl (3M)	250 ml	1	409.500	77.805	487.305	487.305
167	Solucion electrolitica KNO3 (1M)	1 Litro	1	658.333	125.083	783.416	783.416
168	KMnO4 Permanganato de Potasio	250 gr	1	710.500	134.995	845.495	845.495
169	Ether de petroleo	1 Litro	1	273.000	51.870	324.870	324.870
170	N - Hexano	1 Litro	1	236.833	44.998	281.831	281.831
171	Triptona (Peptona de Caseína Digest Triptica)	500 gramos	30	198.333	37.683	236.016	7.080.488
172	PATRÓN DE CONDUCTIVIDAD 1400 US/CM (producido por proveedor acreditado en la norma ISO 17034 y con trazabilidad A NIST	500 ml	1	598.500	113.715	712.215	712.215
173	F0132-1ML FITC CONJUGATE-GOAT ANTI-HUMAN IGG-GAMM&	1ML	5	1.042.167	198.012	1.240.179	6.200.894
174	OXIDASE TEST	50 discos	1	241.667	45.917	287.584	287.584
175	PUNTAS DE PIPETA SUELTAS LIBRES DE ADN, DNASA RNASA 0,5-20 µL SIN ESTER.	PAQUETE X 1000	1	157.500	29.925	187.425	187.425
176	PAPEL ARROZ PARA LENTES, JAPONES	LIBRETA X 50 HOJAS	10	56.438	10.723	67.161	671.612
177	PLACAS PETRIFILM RECUENTO DE HONGOS Y LEVADURAS	PAQUETE X 50	2	460.000	87.400	547.400	1.094.800
178	SULFATE STANDARD FOR IC ANALYTICAL STANDARD	100 ml	1	274.867	52.225	327.092	327.092
179	1,10-FENANTROLINA MONOHIDRATO P.A. ACS (100G)	100 gr	1	4.400.967	836.184	5.237.151	5.237.151
180	69222-50ML GLUCOSE STANDARD FOR IC ANALYTICAL STANDARD	50ML	1	1.016.800	193.192	1.209.992	1.209.992
181	FEHLING A SOLUCION	500ML	1	216.667	41.167	257.834	257.834
182	FEHLING B SOLUCION	500ML	1	216.667	41.167	257.834	257.834
183	GLICERINA 87%	1 LITRO	1	520.667	98.927	619.594	619.594
184	ESTANO(II) CLORURO DIHIDRATO P.A. EMSURE® ACS,ISO,REAG. PH EUR	250 gr	1	842.167	160.012	1.002.179	1.002.179
185	ETER DIETILICO PARA ANALISIS EMSURE ACS,ISO,REAG. PH EUR	1 lt	1	301.733	57.329	359.062	359.062
186	76524-100MG GLICINA certified reference material, TraceCERT®	100MG	1	1.219.333	231.673	1.451.006	1.451.006
	TOTAL						**193.467.674**

1.5.2 LABORATORIO DE SALUD PUBLICA AREA BIOLOGIA MOLECULAR – LOTE 2.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REF: KIT-RESPIRATORIO - PANEL TOSFERINA POR SONDAS MARCA THERMO FISHER SCIENTIFIC X 96 RXN 4444557 - TaqMan™ Fast Advanced Master Mix for qPCR (500 rxn)	96 RXN	4	$ 14.300.000	$ 57.200.000
2	A31746 - TaqMan Arbovirus Triplex Assay (ZIKV/DENV/CHIKV),0.2-mL El kit TaqMan Arbovirus Triplex permite la detección y diferenciación simultáneas del ARN del virus del dengue (DENV), el virus chikungunya (CHIKV) y el virus Zika (ZIKV) en orina y suero	KIT	1	$ 4.400.000	$ 4.400.000
3	A48310 - MagMAX™ Viral/Pathogen Nucleic Acid Isolation Kit El kit de aislamiento de ácidos nucleicos virales / patógenos MagMAX está diseñado para recuperar ARN y ADN de virus y bacterias gramnegativas en muestras como sangre, hisopos, orina y medios de transporte viral (VTM). El kit utiliza la tecnología de perlas magnéticas MagMAX, lo que garantiza la recuperación reproducible de ácido nucleico de alta calidad compatible con una amplia gama de aplicaciones, incluida la PCR en tiempo real, la PCR digital y la secuenciación de próxima generación	KIT	2	$ 16.800.000	$ 33.600.000
4	4358293 - TIRA DE TUBO DE 0.1 ML APPLIED BIOSYSTEM Las tiras de 8 tubos ópticos de Applied Biosystems® MicroAmp® están óptimamente diseñados para encajar cómodamente en nuestros sistemas de PCR en tiempo real o termocicladores de punto final. maximizando la conductividad térmica y proporcionando un control preciso de la temperatura durante el proceso de ciclado.	125 tiras de 8 tubos	2	$ 655.000	$ 1.310.000
5	4323032 - TAPA OPTICA MICROAMP 8 TAPAS X 300 TIRAS APPLIED BIOSYSTEM Las tiras de tapa óptica MicroAmp® están diseñadas para ajustarse en tiras de tubo MicroAmp® y placas de 96 pocillos. Tienen un perfil plano y son adecuados para PCR en tiempo real. Para aplicaciones de PCR de punto final, consulte nuestras tiras de tapa MicroAmp® (p. Ej., Cat. No. N8010535), que tienen un perfil superior abovedado.	300 tiras	1	$ 926.000	$ 926.000
6	A40490 - TaqMan™ Arbovirus Triplex Control Kit (ZIKV/DENV/CHIKV) El kit de control triplex de arbovirus TaqMan de Applied Biosystems (ZIKV/DENV/CHIKV) contiene ADN humano (1X) y una plantilla de ARN genómico completo combinado de los siguientes virus: • Virus Zika de linaje asiático • Virus del dengue de cuatro serotipos (DENV1, DENV2, DENV3 y DENV4) • Virus chikungunya	KIT	1	$ 3.030.000	$ 3.030.000
7	3881000023 - COOLER PARA TUBOS DE PCR MARCA EPPENDORF	UNIDAD	2	$ 800.000	$ 1.600.000
				VALOR	$ 102.066.000
				IVA	$ 19.392.540
				VALOR TOTAL	$ 121.458.540

1.5.3. LABORATORIO DE SALUD PUBLICA AREA CLINICA (ATP) – LOTE 3.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Reactivo VDRL + Controles (Negativo-Positivo)	Frasco x 5 ml	10	$ 274.000	$ 2.740.000
2	Brochas suaves	UNIDAD	3	$ 44.000	$ 132.000
3	Frascos plastico entomologico de transporte de	Paquete x 10	15	$ 208.000	$ 3.120.000
4	Grasa siliconada	UNIDAD	10	$ 102.000	$ 1.020.000
5	Mono de protección Tipo 3-B/4-B Riesgo biológi	Talla M	2	$ 182.000	$ 364.000
6	Carbofuran-3-hydroxy. Dr. Ehrenstorfer GmbH	Frasco x 10mg	1	$ 1.539.000	$ 1.539.000
7	PEPTONE SPECIAL	Frasco/500gr	2	$ 768.000	$ 1.536.000
8	Filtros para pipeteador automático Drummond, diámetro 0.8 Catalago 4-000-051	Unidad	10	$ 1.688.700	$ 16.887.000
9	SOLUCIÓN PATRON DE METANOL producido por proveedor acreditado en la norma ISO 17034 y con trazabilidad A NIST	Frasco250 ml	1	$ 470.000	$ 470.000
10	Estuche portalaminas (Portaobjetos) plastico X 5 laminas. Medidas (8 cm X 3 cm x 1.8 cm)	unidad	50	$ 287.100	$ 14.355.000
11	Acido Nalidixico	Caja /10 viales	1	$ 1.806.000	$ 1.806.000
12	(NH4)6Mo7O24(4H2O) Patròn primario.Molibdato de amonio tetrahidratado.	250 gr	1	$ 1.679.000	$ 1.679.000
VALOR					**$ 45.648.000**
IVA					**$ 8.673.120**
VALOR TOTAL					**$ 54.321.120**

NOTA: El oferente debe indicar la marca de cada ítem.

RESUMEN DEL TOTAL POR LOTES:

ITEM	AREA	TOTAL
1	AREA MEDIO AMBIENTE	193.467.674
2	AREA BIOLOGIA MOLECULAR	121.458.540
3	AREA CLINICA ATP	54.321.120
	TOTAL	**369.247.334**

NOTA: El oferente debe indicar la marca de cada ítem.

16. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Para la contratación requerida, la entidad cuenta con margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso contractual, personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso y apropiación presupuestal suficiente.

Así mismo es tangible la necesidad de contar con los bienes objeto de la presente CONTRATACION, a fin de garantizar entre otros, el desarrollo de las actividades propias que son competencia y responsabilidad del Laboratorio Departamental de Salud Pública como ente de referencia y contrarreferencia de la red de laboratorios del Departamento, cumplir las metas establecidas en el Plan Territorial de Salud de la vigencia y los lineamientos técnicos y legales del orden nacional y/o territorial.

El Laboratorio de Salud Pública Departamental (LSPD) actúa como el eje técnico-científico para la vigilancia en salud pública en el territorio. Su función principal es la generación de resultados analíticos confiables para la toma de decisiones en salud, el control de brotes y el seguimiento a eventos de interés epidemiológico (como enfermedades transmitidas por vectores, zoonosis o ETAS).

La carencia de insumos, reactivos y consumibles impediría el procesamiento de muestras, lo que derivaría en un silencio epidemiológico, poniendo en riesgo la seguridad sanitaria de la población y el cumplimiento de las metas del Plan de Acción del Laboratorio.

La contratación de los bienes objeto del presente proceso es oportuna y conveniente para la entidad y el cumplimiento de sus metas y fines institucionales y legales.

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015.

Justifica:

JOHANNA LORENA MONTOYA GONZALEZ
Profesional Especializada
Coordinadora Subgrupo Laboratorio de Salud

V°B° NOHORA ERLINDA CADENA
Coordinadora Grupo de Salud Pública

Elabora-Proyecta: Liliana Jaimes. Profesional de Apoyo Externo.
Revisa: Jairo Valero. Prof. Espec., Recursos Físicos.